



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/ES-10/1  
22 de abril de 1997  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Décimo período extraordinario de sesiones  
de emergencia

### CONVOCACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

#### Nota del Secretario General

1. En una carta de fecha 31 de marzo de 1997 dirigida al Secretario General (véase el anexo), el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas pidió que se convocara un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar un tema titulado "Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado".
2. Tras recibir la carta mencionada, el Secretario General, en una nota de fecha 1º de abril de 1997, transmitió el texto a los Estados Miembros y les pidió, teniendo en cuenta las responsabilidades que le incumben en virtud del inciso b) del artículo 9 del reglamento de la Asamblea General, que le comunicaran si asentían a la solicitud de convocación de un período extraordinario de sesiones de emergencia.
3. En una nota de fecha 22 de abril de 1997, el Secretario General comunicó a los Estados Miembros que la mayoría de ellos había convenido en la solicitud de Qatar y que, en consecuencia, el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia se convocaría en la Sede de las Naciones Unidas el jueves 24 de abril de 1997 a las 10.00 horas.
4. El programa provisional del período de sesiones se publicará como documento A/ES-10/2.

ANEXO

Carta de fecha 31 de marzo de 1997 dirigida al Secretario General  
por el Representante Permanente de Qatar ante las Naciones Unidas

[Original: árabe]

El Grupo de Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes ha estudiado la grave situación resultante de las medidas ilegales israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en especial el inicio de las obras de construcción del asentamiento de Yabal Abu Gneim en la parte sur de la Jerusalén oriental ocupada y otras medidas relacionadas con Jerusalén y la construcción de asentamientos.

Los Estados árabes han observado que el Consejo de Seguridad no ha ejercido sus funciones de mantener la paz y la seguridad internacionales debido a que un miembro permanente del Consejo de Seguridad hizo uso de su derecho de veto dos veces consecutivas en menos de dos semanas.

Convencidos de que las medidas ilegales israelíes de que se trata constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales porque ponen en peligro el proceso de paz en el Oriente Medio y porque además constituyen una violación del derecho internacional y de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, y en vista de que Israel sigue cometiendo esos actos y de que el Consejo de Seguridad no cumple la responsabilidad primordial que le encomienda la Carta de las Naciones Unidas, los Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes han decidido que es necesario convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en virtud de la resolución 377 A (V), de 3 de noviembre de 1950, titulada "Unión pro paz", para examinar las "Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado".

En consecuencia, en mi calidad de Representante Permanente del Estado de Qatar ante las Naciones Unidas, pido que se celebre un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General en virtud de la resolución 377 A (V), titulada "Unión pro paz", a fin de que se examine este importante asunto.

Le agradecería que dispusiera la iniciación de los trámites necesarios para convocar el mencionado período extraordinario de sesiones de emergencia.

(Firmado) Nasser Bin Hamad AL-KHALIFA  
Embajador  
Representante Permanente de Qatar  
ante las Naciones Unidas  
Jefe del Grupo de Estados Árabes

-----